
**PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA
MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO - PNCBMCC**

**PROYECTO DE INVERSION FORESTAL PERU
CONTRATOS DE PRESTAMO BID No.4604/SX-PE Y
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION
GRT/SX-16930-PE**

**INFORME DE RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS DE CONTROL
INTERNO CONTABLE Y OTROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023**

PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO - PNCBMCC

**PROYECTO DE INVERSION FORESTAL PERU
CONTRATOS DE PRESTAMO BID No.4604/SX-PE Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NO REEMBOLSABLE DE INVERSION GRT/SX-16930-PE**

INFORME DE RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO
CONTABLE Y OTROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	CONTENIDO	Página
I	Recomendaciones del año 2023	2 - 3
II	Seguimiento de recomendaciones del periodo anterior	4 - 9

S/ = Sol

US\$ = Dólar estadounidense

A la Coordinación Ejecutiva
Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBMCC

29 de abril de 2024

De nuestra consideración:

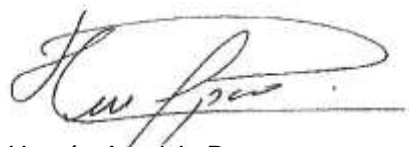
En el planeamiento y desarrollo de la auditoría de los estados financieros de propósito especial del **Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBMCC**, en adelante el Programa, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, hemos tomado en consideración el sistema de control interno implementado por Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), únicamente para determinar nuestros procedimientos de auditoría, y así dar una opinión sobre sus estados financieros de propósito especial, y no para expresar una opinión sobre el sistema de control interno tomado en su conjunto.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todas las situaciones que pudieran ser deficiencias significativas en el control interno o deficiencias en el diseño u operación de este, tal como lo define la Norma Internacional de Auditoría (NIA 265.6).

De conformidad con la Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa No.012-2022-MINAM/VMDERN/PNCB, el 11 de febrero de 2022 se suscribió el Contrato de Auditoría Financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, el que indica que reportemos a la Coordinación Ejecutiva, entre otros, las deficiencias de control interno que hemos detectado como resultado de nuestros procedimientos de auditoría realizados sobre los estados financieros de propósito especial del Programa. Al respecto, adjuntamos un informe detallado de dichas deficiencias de control interno incluyendo nuestras recomendaciones y comentarios de la Administración.

Este informe es sólo para el uso e información del Programa y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer la colaboración recibida de los funcionarios y del personal del PNCBMCC durante la ejecución de nuestro trabajo, y quedamos a su disposición para proporcionarles cualquier aclaración o ampliación que estimen necesaria sobre el contenido del presente informe.



Hernán Aparicio P.
Socio

PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO - PNCBMCC

**PROYECTO DE INVERSION FORESTAL PERU
CONTRATOS DE PRESTAMO BID No.4604/SX-PE Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NO REEMBOLSABLE DE INVERSION GRT/SX-16930-PE**

INFORME DE RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y OTROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I RECOMENDACIONES DEL AÑO 2023

1 ASUNTOS OPERATIVOS, CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO

1.1 Error en la digitación de la fecha de la justificación de gastos No. 002 presentada al BID en las notas a los estados financieros.

Situación

Como parte de nuestra auditoría identificamos que, dentro de las notas a los estados financieros aprobadas por el Programa, la justificación de gastos No. 002 por US\$78,113.12 presentada al BID por contrato de préstamo tiene como fecha 9 de junio de 2023 sin embargo de acuerdo con la respuesta de confirmación del BID la fecha correcta es 15 de junio de 2021.

Efecto

Esta situación expone al Programa al incumplimiento de la integridad de las fechas de las justificaciones presentadas al BID con los recursos de préstamo.

Recomendación

Recomendamos mejorar el proceso de revisión de los estados financieros que son aprobados por la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Comentarios de la Administración

Consideramos que se realizó un error involuntario, que no reviste materialidad y se tendrá mayor cuidado en el futuro.

2 ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

2.1 No se ha realizado capacitaciones de ciberseguridad en el programa

Situación

De acuerdo con lo relevado, no se han realizado capacitaciones relacionadas a la concientización de seguridad y ciberseguridad en el programa.

Efecto

Dicha situación incrementa el riesgo de que el personal acepte o participe en eventos que alteren la seguridad de la información y activos de la compañía.

Recomendación

Se recomienda planificar y realizar las capacitaciones a todo el personal de la entidad y no solo limitado el personal de TI, que la misma se realice de manera continua y bajo diferentes niveles de comunicación con objetivo de robustecer el control interno e integrar a todo el personal en la identificación de posibles eventos o vulnerabilidades que afecten los activos de la compañía. Dicha capacitación debe ser realizada por personal con conocimiento en el ámbito de Ciberseguridad.

Comentarios de la Administración.

Se viene coordinando con el personal del MINAM para las gestiones correspondientes y se evaluará la inclusión de dicha capacitación en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

II SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL PERIODO ANTERIOR

3 ASUNTOS OPERATIVOS, CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO

3.1 Presentación al BID de los informes semestrales de progreso del año 2022 fuera del plazo establecido según el Reglamento Operativo de Programa.

Situación

Como parte de nuestra auditoría identificamos que el informe semestral de progreso del primer y segundo semestre del año 2022 presentado al BID, no se realizó de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 - Indicadores del FIP/BID del Reglamento Operativo del Programa, que indica que el plazo máximo para la presentación de los informes semestrales es de 60 días posteriores al cierre de cada semestre.

<u>Periodo informado</u>	<u>No. de Carta</u>	<u>Fecha de presentación</u>
Semestre I 2022	00090-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC	22 de agosto de 2022
Semestre II 2022	00006-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP	1 de marzo de 2023

Efecto

Esta situación expone al Programa al riesgo de ser observados por el BID por la presentación del informe semestral fuera del plazo acordado según los acuerdos establecidos en el Contrato Préstamo con el BID con relación a la presentación de información de manera oportuna.

Recomendación

Se recomienda al Programa realizar un mejor monitoreo del cumplimiento de sus cláusulas contractuales para una presentación oportuna de los informes semestrales de progreso dentro de los plazos según el contrato de préstamo con el BID y, en caso corresponda y aplique, solicitar las ampliaciones de plazo respectivas.

Comentarios de la Administración

Mediante Memorando Múltiple N° 00008-2024- MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de fecha 17 de enero de 2024, la UPP remitió a la Unidad Técnica y a la Coordinación General de los proyectos FIP/BID, las consideraciones y plazos para la presentación de los informes de progreso semestrales enmarcados en la cláusula 5.01.c de la sección Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 4604/SX-PE que financia el Proyecto FIPBID.

Estado

Implementado.

3.2 Disconformidad entre las justificaciones pendientes de presentar al BID y las justificaciones de gastos que figuran en los registros del Organismo Financiador

Situación

Como parte de nuestra revisión de las justificaciones de la unidad financiadora BID, identificamos que el Programa tenía la justificación de gastos Nro.5 en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2022 que no había sido confirmada por el organismo financiador BID.

Efecto

Esta situación expone al Programa al incumplimiento de los procedimientos o acuerdos establecidos con el BID y genera el riesgo que no se cumpla una adecuada conciliación de los recursos recibidos.

Recomendación

Recomendamos realizar las acciones necesarias para gestionar la justificación dentro de los plazos reportados al BID y así, este último pueda realizar las revisiones y registros de estas.

Comentarios de la Administración

Al tener conocimiento de lo acontecido se realizó la regularización pertinente ante el BID. Mediante Carta N° 00099-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID de fecha 22 de junio de 2023 el Proyecto FIP/BID solicita a la Especialista Financiera gestionar la justificación de los desembolsos dentro de los plazos reportados al BID.

Estado

Implementado.

3.3 Error en la digitación del registro de los contratos registrados en el año 2022.**Situación**

Como parte de nuestra revisión de control y manejo de contratos de bienes y servicios originados y concluidos en el año 2022, se identificó que existen errores en la digitación de los contratos 058-2022 y 007-A-2022, se verificó que estos contratos tienen las siguientes numeraciones 059-2022 y 008-2022, las que corresponden a contratos distintos.

Efecto

Esta situación expone al Programa al incumplimiento de la integridad de estos contratos errados, cabe indicar que los desembolsos relacionados a estos contratos son financiados con los recursos del contrato de préstamo y convenio de financiamiento firmados con el BID.

Recomendación

Recomendamos realizar un control y verificación continua de contratos para evitar la creación de una duplicidad en la numeración o simplemente numeraciones distintas que puedan alterar la relación de contratos de un periodo.

Comentarios de la Administración

Mediante Memorando N° 00100-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ (Reg. 2023284465-5), de fecha 19 de julio de 2023, el AAJ informa que se viene implementando la recomendación y se cuenta con una matriz actualizada para llevar el control y verificación de la numeración de los contratos suscritos durante el periodo 2022-2023, la cual se encuentra administrada bajo la practicante del Área, Vanessa Maribel Vélez Farroñay y revisión del jefe del Área de Asesoría Jurídica, Carlos Antonio Bazo Ramírez.

Estado

Implementado.

3.4 Envío de comprobante de pago N°020-0007 en la herramienta ECODOC fuera de los plazos establecidos según la Directiva N°02-2019.

Situación

Durante el proceso de nuestra revisión de uso de fondos, hemos verificado que el comprobante de pago No.020-0007 de fecha 17 de marzo de 2022 fue presentado el 17 de abril de 2023, fuera de los plazos establecidos dentro de la herramienta de búsqueda ECODOC No.2022007092; teniendo en cuenta que no se maneja una documentación física, la DIRECTIVA No.02-2019-MINAM/SG estipula que todo registro de fondo ejecutado debe de estar contemplado en la herramienta mencionada y ser registrado por tesorería con un plazo de máximo 5 días hábiles.

Efecto

Esta situación expone al Programa al incumplimiento de los reglamentos establecidos en la directiva y genera el riesgo que no se cumpla un adecuado registro de la documentación mínima requerida por la herramienta ECODOC.

Recomendación

Se recomienda llevar un mejor control de todos los documentos mínimos requeridos para el registro de fondos ejecutados en la herramienta ECODOC, estipulados en la directiva 02-2019, para evitar presentaciones fuera de los plazos establecidos.

Comentarios de la Administración

Mediante correos electrónicos de julio a diciembre del 2023, la Tesorería reporta al AAF, la situación de documentación de pago que ha sido cargada en el ECODOC.

Estado

Implementado.

3.5 Firmante no autorizado para realizar desembolsos con el Ministerio de Economía en el año 2022.

Situación.

Como parte de nuestra revisión de firmantes de las cuentas de efectivo del programa, hemos identificado que existe una firmante que ya no labora en el programa desde diciembre 2022, sin embargo, no se ha realizado la solicitud de cambio del firmante a la fecha.

Efecto

Esta situación expone al Programa a temas contingentes, en caso alguna persona sin autorización pueda realizar operaciones bancarias. Cabe mencionar, que las cuentas CUT que se tienen con el MEF están destinadas a realizar desembolsos relacionados con los recursos del contrato de préstamo y convenio de financiamiento firmados con el BID.

Recomendación

Recomendamos que el programa pueda iniciar la solicitud de cambio de firmantes lo antes posible.

Comentarios de la Administración.

Con Oficio N° 0329-2023-EF/52.04 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección General del Tesoro Público informa que se actualizó la rúbrica de los funcionarios autorizados para la ejecución de la operación de endeudamiento, según lo informado por el BID, dando cumplimiento a la acción programada en el Plan de Acción.

Estado

Implementado.

3.6 Envío de informes semestrales de progreso del año 2020 - II al BID fuera del plazo de presentación.

Situación

Como parte de nuestra revisión, identificamos que el informe semestral de progreso por el segundo semestre del año 2020 presentado al BID, no se realizó según lo estipulado en la cláusula 5.01 (inciso c) "Supervisión de ejecución del Programa", en la que se indica que el plazo máximo para la presentación de los informes semestrales es de 60 días posteriores al cierre de cada semestre.

<u>Tipo de información</u>	<u>Periodo informado</u>	<u>No. Oficio</u>	<u>Fecha de envío al BID</u>
Informe semestral	Semestre II 2020	029-2022-MINAM/PNCBMCC/UPP	10 de marzo de 2022

Efecto

Esta situación expone al Programa al riesgo de ser observados por el BID por la presentación del informe semestral fuera del plazo acordado según los acuerdos establecidos en el Contrato Préstamo con el BID con relación a la presentación de información de manera oportuna.

Recomendación

Se recomienda al Programa realizar un mejor monitoreo del cumplimiento de sus cláusulas contractuales para una presentación oportuna de los informes semestrales de progreso dentro de los plazos según el contrato de préstamo con el BID y, en caso corresponda y aplique, solicitar las ampliaciones de plazo respectivas.

Comentarios de la Administración

Mediante Memorando Múltiple N° 00008-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de fecha 17.01.2024, la UPP remitió a la Unidad Técnica y a la Coordinación General de los proyectos FIP/BID, las consideraciones y plazos para la presentación de los informes de progreso semestrales enmarcados en la cláusula 5.01.c de la sección Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 4604/SX-PE que financia el Proyecto FIPBID.

Estado

Implementado.

4 ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

4.1 Ausencia de un plan de contingencia.

Situación

Hemos observado que la entidad no cuenta con el Plan de Contingencia de Servicios TI.

Efecto

Esto incrementa el riesgo de no contar con información de acuerdo con lo requerido por el proyecto, a nivel de tiempo de respuesta y precisión de la información, en caso de crisis o emergencia.

Recomendación

Se recomienda evaluar la posibilidad de establecer un plan de contingencia que contemple un cronograma anual para realizar pruebas de indisponibilidad para la verificar que la respuesta de los procedimientos definidos en el Plan de Contingencias es adecuada. Asimismo, se recomienda documentar los resultados de las pruebas realizadas.

Comentarios de la Administración

Se ha preparado un cronograma en el que se detallan los componentes necesarios que deberán conducir a la elaboración y aprobación del referido Plan de Continuidad. Se ha realizado una solicitud formal para incorporar el Plan de Continuidad Operativa teniendo como plazo hasta el 31 de julio del 2024.

Estado

En proceso de implementación, se cuenta con cronograma y TdR.

4.2 Ausencia de controles monitoreo de la asignación y modificación de accesos en las cuentas de usuario de los sistemas SIGA y SIAF.

Situación

Durante nuestra etapa de relevamiento y evaluación del flujo de creaciones y modificaciones de accesos en las cuentas de usuario del sistema SIAF para el proyecto "Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBMCC", identificamos que la asignación de accesos se realiza considerando los perfiles definidos según conocimiento de la persona encargada, adicionalmente esta asignación es realizada por el área usuaria del aplicativo; sin embargo, no identificamos un control de monitoreo para confirmar que los accesos asignados en los aplicativos se encuentren de acuerdo a lo requerido, considerando la segregación de funciones entre el evaluador y el revisor.

Efecto

Dicha situación genera el riesgo de ejecución de actividades no autorizadas o que generen conflicto de segregación de funciones mediante la asignación de accesos que no hayan sido previamente validados y confirmados.

Recomendación

Se recomienda evaluar la implementación de un control de monitoreo que evalúe los accesos solicitados, así como accesos temporales y complete una revisión adicional en caso de identificar accesos no autorizados o que no guarden conformidad con lo solicitado y definido.

Adicionalmente, considerar la adecuada segregación de funciones entre los equipos responsables de los controles transaccionales y controles de monitoreo.

Comentarios de la Administración

Con fecha 5 de julio de 2023, el AAF aprueba las “Pautas de Altas y Bajas de Usuarios”. Asimismo, fueron difundidas mediante correo electrónico del 14 de julio de 2023.

Se modificará las Pautas de Altas y Bajas de Usuarios, en el que indique una sección de control y seguimiento, definiendo responsable y evidencia a contar. Se actualizará las Pautas de Altas y Bajas con este indicativo

Estado

En proceso de implementación

4.3 No se ha considerado riesgos de ciberseguridad durante el período de auditoría.

Situación

Hemos observado que la entidad no ha realizado una evaluación de riesgos considerando los riesgos e incidentes relacionados a la ciberseguridad, por lo que tampoco se ha realizado el proceso de tratamiento de riesgos y definición de controles. Adicionalmente, no se cuenta con políticas ni procedimientos que sirvan de guía ante la posible ocurrencia de incidentes.

Efecto

Dicha situación incrementa el riesgo de pérdida de información parcial o total, y/o riesgo de reputación del Proyecto.

Recomendación

Se recomienda incluir eventos de ciberseguridad en el proceso de evaluación de riesgos, con el objetivo de realizar un adecuado tratamiento de los riesgos, y posterior diseño de controles suficientes para el cumplimiento de objetivos del Proyecto.

Comentarios de la Administración

Mediante Informe N° 00110-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP (Reg. 2023205072), de fecha 26.6.2023, el APP informa que, de acuerdo a lo establecido en Manual del Sistema de Gestión de Calidad, el APP en consenso con los dueños de procesos, reconocen y describen los riesgos y sus controles documentados en la Matriz de Riesgos del PNCBMCC 2023 y Análisis de Entorno 2023; asimismo, en dichos anexos se describe el riesgo A03.01.R1 “Ataque cibernético a servidores y estaciones de trabajo” y sus controles a cargo del AAF.

Estado

Implementado.